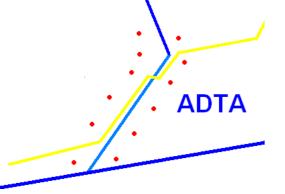


No queremos pisos, queremos nuestros dólmenes.







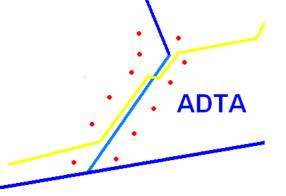


Presentación I

ADTA significa Asociación para la Defensa del Territorio del Aljarafe

ADTA fue creada en 1999 y tiene como finalidad la defensa de los valores territoriales (geográficos, culturales, etc) del Aljarafe, con el fin de conseguir una mejor calidad de vida para los que vivimos en la comarca

ADTA está formada por gente que vivimos ó estamos vinculados al Aljarafe y que nos sentimos especialmente concienciados sobre estos asuntos.

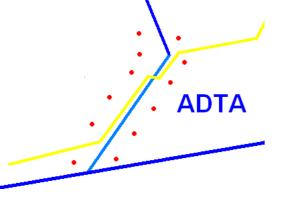


Presentación II

ADTA ha intervenido en debates públicos como el de la ordenación del territorio, el del transporte, etc.

ADTA ha intervenido en los procesos de publicación de planes como el de la S-40, Plan de Transporte Metropolitano de Sevilla y diversos planes municipales

ADTA ha hecho una propuesta para la creación del Corredor Verde del Aljarafe, en torno al arroyo Riopudio y la Cañada Real de las Islas. Esta propuesta ha sido expuesta en numerosos lugares y recogida parcialmente en el Proyecto de Restauración del Arroyo Riopudio (Mº Medio Ambiente) y Proyecto de Delimitación de la Cañada Real de las Islas (Consejería de Medio Ambiente)



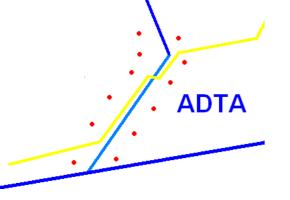
Presentación III

ADTA es miembro fundador del Foro Aljarafe Vivo, junto a la Asociación Empresarial Aljarafe y otras Entidades, para el impulso de las recomendaciones del Libro Blanco del Aljarafe.

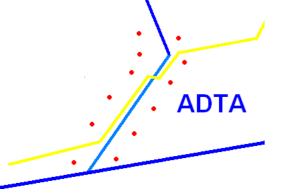
ADTA es miembro fundador la Asociación Plataforma Aljarafe Habitable, que agrupa asociaciones de todo el Aljarafe, para el impulso de un desarrollo sostenible.

ADTA está adherida a la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental

ADTA impulsa el Pacto por el Riopudio, al que se han adherido hasta ahora diversas organizaciones (Ecologistas en Acción, Universidad y Compromiso, Los Verdes, Asociación "Ben-Basso" para la Difusión y Protección del Patrimonio Histórico, etc)

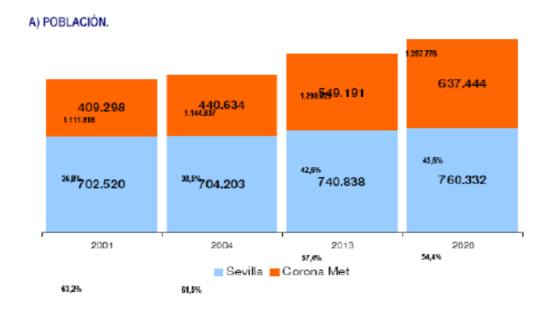


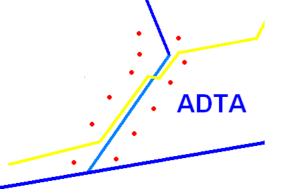
Incremento porcentual Suelo ocupado y vivienda	182,70%		249,77%	249,77%
Suelo No Urbanizable	1572,17	63%		
Total suelo ocupado	934,85	37%	11343	39.701
Suelo Urbanizable No Sectorizado	254,42	10%	3400	11.900
Suelo Urbanizable Sectorizado	349,74	14%	4700	16.450
Suelo Urbano (No conslidado)	74,90	3%	232	812
Suelo Urbano	255,79	10%	3011	10.539
Situación después aprobado el PGOU				
Suelo No Urbanizable	2176,33	87%		
Total suelo ocupado	330,69	13%	3277	11.470
Suelo Urbano (No consolidado)	74,90	3%	266	931
Suelo Urbano	255,79	10%	3011	10.539
Situación actual				
	hectáreas	termino	viviendas	* 3,5)
	Suelo en	de suelo del	numero de	hecho (viviendas
		Porcentaje	Maximo	Población de
Habitantes actuales	7.911	habitantes (de derecho, es decir censados)		
Viviendas actuales	3277	viviendas		
Sup Total Término	2.507,02	hectáreas		



El area metropolitana crecerá el 44% (196.000 habitantes) (previsión para el 2021 del Plan Especial de Transporte))

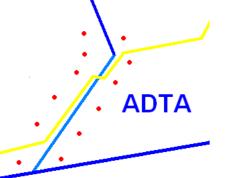
ESTIMACIONES DE EVOLUCIÓN DE POBLACIÓN Y EMPLEO.



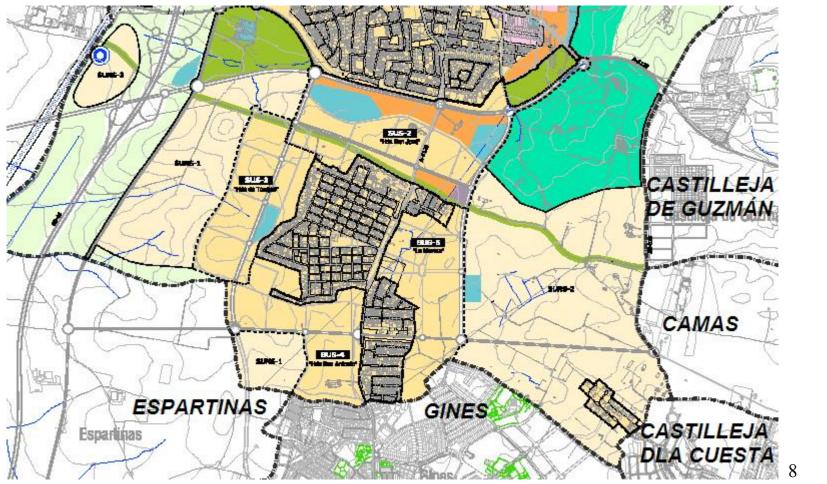


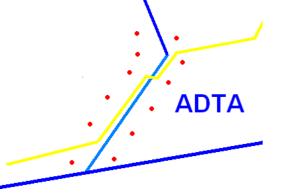
El Plan clasifica casi dos veces más que en toda la historia anterior, es decir un 182,70 % más que el suelo urbano actual, incrementando la ocupación del suelo desde el 13% del término (330 has) hasta el 37% (603 has más).

El Plan incrementa las actuales viviendas (3277) en un 250% (8000 viviendas más), es decir casi tres veces más que en toda la historia anterior. La población de de hecho se incrementaría hasta los 40.000 habitantes.

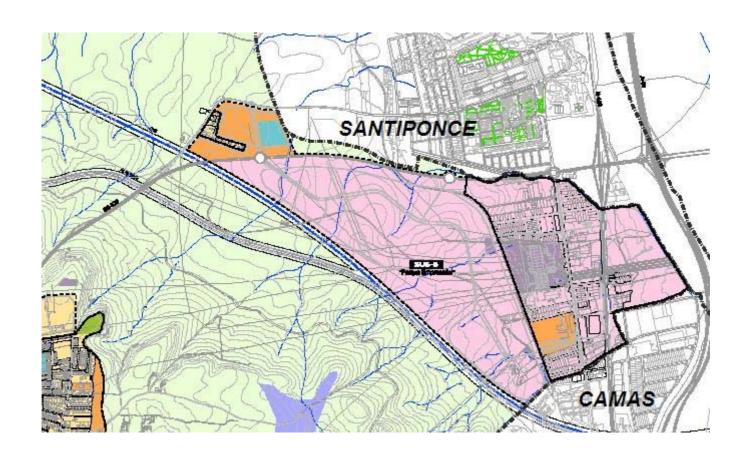


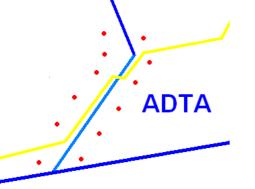
La connurbación



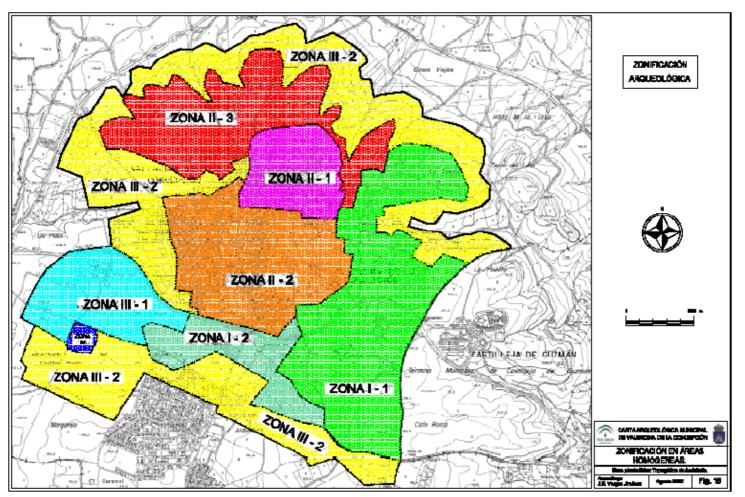


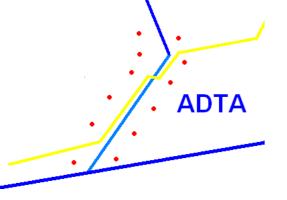
La connurbación





El patrimonio histórico





El patrimonio histórico

Zonificación y grados de cautelas

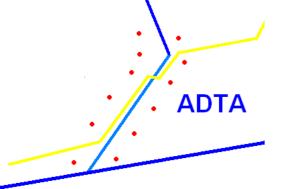
```
Zona I.- Necrópolis del yacimiento prehistórico.
        Zona I-1.- Sector principal.
                                                                          (Grado I)
        Zona I-2.- Sector subsidiario. Yacimiento La Cuadra-Los Llanos. (Grado III)
Zona II.- Área de ocupación habitacional y productiva del yacimiento prehistórico.
        Zona II-1.- (Urbano). Sector principal. Meseta central.
                                                                          (Grado II)
         Zona II-2.- (Urbano). Sector subsidiario. Cabezos meridionales. (Grado III)
        Zona II-3.- (Rústico). Sector subsidiario. Corona septentrional. (Grado II)
Zona III.- Perímetro circundante a las zonas I, II y IV.
        Zona III-1.- Sector de los vacimientos de Torrijos.
                                                                          (Grado III)
        Zona III-2.- Entorno.
                                                                          (Grado IV)
Zona IV.- Cerro Catalán.
                                                                          (Grado II)
```

Grado I.- Protección integral. Reserva arqueológica de subsuelo y preservación del paisaje asociado.

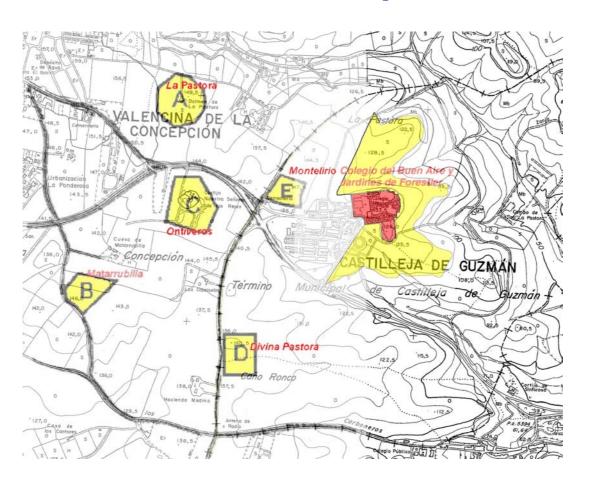
Grado II.- Significación arqueológica superior.

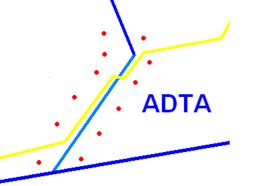
Grado III.- Significación arqueológica media.

Grado IV.- Significación arqueológica complementaria.

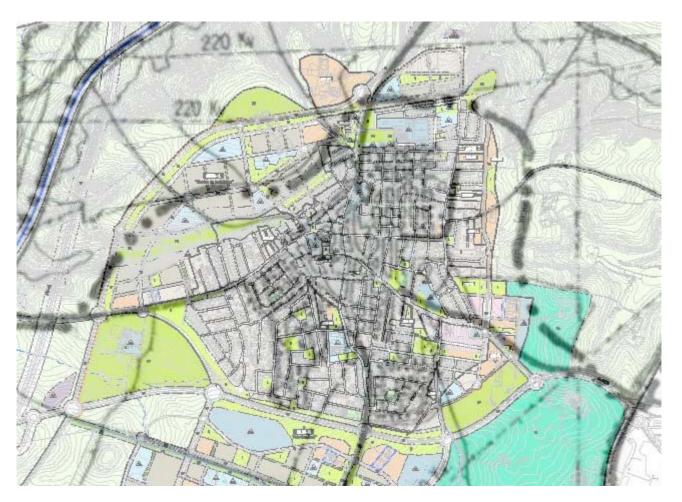


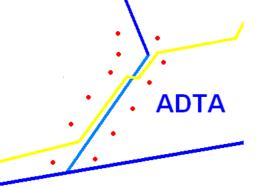
El patrimonio histórico



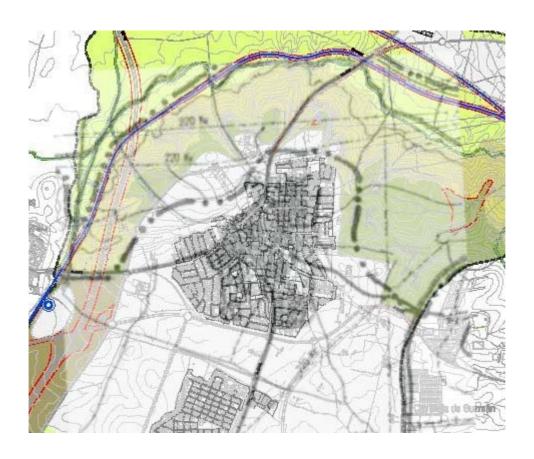


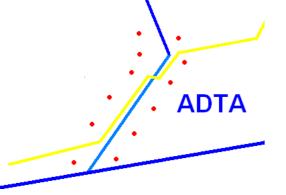
El paisaje. La Cornisa





El paisaje. La Cornisa



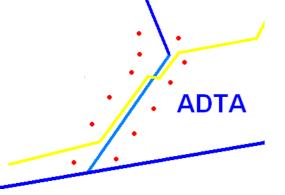


Plan de Ordenacion del Territorio de Andalucía

"... 2. El uso mas sostenible de los recursos

El Modelo Territorial de Andalucía asume La ordenacion territorial puede y debe contribuir al progreso de la sostenibilidad regional y global a partir de los siguientes aspectos:

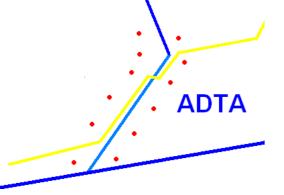
a) Constituyendo un orden territorial favorecedor de la moderacion en el consumo de recursos naturales (suelo, agua, energía y materiales) a partir de decisiones que reduzcan las necesidades del desplazamiento horizontal de dichos recursos, especialmente en todo lo que se refiere a la movilidad urbana e interurbana, la potenciación de los recursos energéticos renovables y la mas racional utilizacion del agua...."



Plan de Ordenacion del Territorio de Andalucía

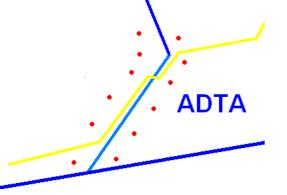
"Los objetivos relacionados con los procesos de urbanizacion del territorio andaluz, en el marco de la Política de Ciudades, son los siguientes:

- a) Preservar el Modelo Territorial de Andalucía frente a procesos de urbanización no deseables.
- b) Mejorar los niveles de competitividad, calidad de vida y cohesi**ó**n social de las ciudades andaluzas.
- c) Contribuir desde el Sistema de Ciudades a la sostenibilidad global"



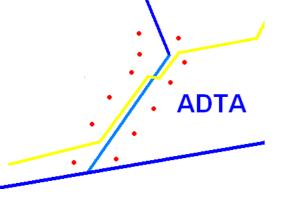
Plan de Ordenacion del Territorio de Andalucía

- "1. El planeamiento urbanístico y territorial favorecera la consolidacion de modelos de ciudad que contribuyan a los objetivos definidos y a su integración ambiental y territorial en el marco del Modelo Territorial de Andalucía.
- 2. La consecucion de un modelo de ciudad compacta, funcional y economicamente diversificada, evitando procesos de expansion indiscriminada y de consumo innecesario de recursos naturales y de suelo. ...



Plan de Ordenacion del Territorio de Andalucia

- "3. Esta orientacion debe adaptarse a las condiciones particulares que presentan los diferentes territorios y estructuras urbanas intermedias del Sistema de Ciudades....
- a) En los Centros Regionales, inmersos en procesos de caracter metropolitano, el modelo de ciudad compacta y diversificada debe ser preservado y defendido frente a tendencias que produzcan la segregacion social y funcional, especialmente del espacio residencial (urbanizaciones residenciales suburbanas de primera y segunda residencia) y comercial (grandes superficies desvinculadas de la estructura urbana), y que produzcan un espacio urbano continuo o conurbado en el que se eliminan los componentes rurales y naturales de mayor valor. Especial importancia tiene la defensa de la personalidad urbana y funcional diferenciada de los núcleos que forman parte de los procesos metropolitanos. Las ciudades medias y pequeñas que se integran en los ámbitos metropolitanos deben hacerlo desde la preservación de sus características y valores urbanos propios, evitando la indiscriminada formación de continuos urbanos que acaben con los modelos diversos de ciudad preexistente...".



Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

"Artículo 9. Objeto.

En el marco de los fines y objetivos enumerados en el artículo 3 y, en su caso, de las determinaciones de los Planes de Ordenación del Territorio, los Planes Generales de Ordenación Urbanística deben:

A) Optar por el modelo y soluciones de ordenación que mejor aseguren:

•••

g) La preservación del proceso de urbanización para el desarrollo urbano de los siguientes terrenos: Los colindantes con el dominio público natural precisos para asegurar su integridad; los excluidos de dicho proceso por algún instrumento de ordenación del territorio; aquellos en los que concurran valores naturales, históricos, culturales, paisajísticos, o cualesquiera otros valores que, conforme a esta Ley y por razón de la ordenación urbanística, merezcan ser tutelados; aquellos en los que se hagan presentes riesgos naturales o derivados de usos o actividades cuya actualización deba ser prevenida, y aquellos donde se localicen infraestructuras o equipamientos cuya funcionalidad deba ser asegurada".